

2257.- Habiéndose intentado notificar la orden caducidad de expediente a D. José González Orell, en su nombre y representación D. José Miguel Pérez Pérez, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 16-07-2010, registrada al núm. 1750 ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

Visto informe de los Servicios Administrativos de esta Dirección General, en el que se da cuenta que a la vista del contenido de la Sentencia núm. 168/2010, de fecha 19 de abril de 2010, recaída en recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario 19/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, en la que en su fallo se hace constar: "Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Miguel Pérez Pérez, en representación de D. José González Orell, contra el acto administrativo siguiente: la desestimación por silencio administrativo de la solicitud efectuada en fecha 29/04/2009, por D. José González Orell, ante la Dirección de Urbanismo de la consejería de Fomento de la C.A.M. interesando la declaración de caducidad del expediente de reparcelación de la UE-11 del PGOU, que se anula por ser contrario a derecho.

VENGO EN DISPONER:

-De conformidad con el contenido de la citada Sentencia y del art. 92 de la LRJ-PAC, se propone se proceda a declarar la caducidad del expediente administrativo tramitado.

-Igualmente, declarada la caducidad, se propone se proceda al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 42.2 y 87 de la LRJ-PAC.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 4 de agosto de 2010.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2258.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAMED MOHAMED MOH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 69 1º DCHA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1758 de fecha 13 de julio de 2010 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE IBAÑEZ MARIN, 69 1º DCHA, y visto informe de los Servicios Administrativos de esta Dirección General, en el que se da cuenta que consultados los archivos existentes se ha comprobado que con fecha 26-04-2010 se ha concedido Licencia de Obras Núm. 74/2010 a D. MOHAMED MOHAMED MOH, para la ejecución de las siguientes obras: Arreglo patio de luces.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 69 1º DCHA.

Y, de conformidad con la misma, **VENGO EN DISPONER:**

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 69 1º DCHA.